



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial  
de Hacienda

Dirección General  
de Presupuesto Público

## COMUNICADO N° 006-2017-EF/50.01

Lima, 19 de setiembre de 2017

### APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) CORRESPONDIENTES AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2017

La **Dirección General de Presupuesto Público** hace de conocimiento que, mediante Resolución Directoral N° 020-2017-EF/50.01 publicada el día de hoy en el Diario Oficial "El Peruano", aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al 31 de julio del año 2017. Podrá revisar dichos resultados en el siguiente link:

<https://www.mef.gob.pe/es/modernizacion-e-incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/antecedentes>

Asimismo, las municipalidades que consideren pertinente realizar observaciones<sup>1</sup> a estos resultados pueden hacerlo mediante oficio considerando los siguientes puntos:

**Fecha límite:**

**Martes 03 de octubre del presente, hasta las 4:30pm**

**Forma de presentación:**

Oficio por cada resultado de meta observado dirigido al Director General de Presupuesto Público, Sr. Rodolfo Acuña Namihás, con atención al PI, indicando los motivos de las observaciones o reclamos y anexando las pruebas correspondientes. Asimismo, es importante indicar el código ubigeo, departamento, provincia y distrito al que pertenece la municipalidad.

**Sedes para la presentación:**

- Mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas (Jr. Junín N°319 - Cercado de Lima)
- Mesa de partes de las Oficinas de CONECTAMEF a nivel nacional. Ver directorio en el siguiente link:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios\\_web/conectamef/directorio\\_contenido.html#directorio\\_c](https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef/directorio_contenido.html#directorio_c)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

---

<sup>1</sup> La formulación de observaciones únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios de evaluación de la meta dentro de los plazos establecidos, por lo que en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar o subsanar el cumplimiento de las metas fuera del plazo.